

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA**

### **Expte. S-03359-2024**

#### **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:**

El Instituto de Radiotelevisión Española (en adelante RTVE In) dispone de un amplio catálogo de oferta formativa en el ámbito audiovisual (másteres, formación profesional y formación especializada). Actualmente RTVE In tiene por objetivo generar un modelo formativo sostenible en sus distintas líneas formativas y, para ello, se requiere de un Plan estratégico de mercadotecnia que defina programas, estrategias y técnicas para la captación del alumnado.

Es necesario disponer de un servicio de consultoría técnica para la elaboración de un Plan Estratégico, así como para que lleve a cabo la asesoría para su implementación. El servicio a prestarse consistirá en la realización de una consultoría estratégica integral sobre la oferta formativa de RTVE In, tanto en su modalidad presencial como digital, que incluya programas, estrategias y técnicas sobre producto, captación y tecnología, así como asesoramiento en su implementación y un plan de negocio de futuro, a fin de incrementar la presencia de mercado en el sector de la formación audiovisual.

#### **INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

RTVE no cuenta con los medios técnicos necesarios para acometer este servicio de consultoría.

#### **LOTES DE LA CONTRATACIÓN**

El expediente se ha planteado en un único lote. El objeto del contrato no resulta divisible en lotes ya que se trata de un servicio único.

En conclusión, procede a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para esta prestación.

#### **JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento abierto general, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

El procedimiento general abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

#### **JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA**

##### **Solvencia económica:**

Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior a 107.450 €, que equivale al 50 % del valor estimado del contrato.

Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al 50 % del valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

#### **Solvencia técnica:**

Contar al menos con 3 referencias de prestaciones similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, cuyo importe acumulado sea igual o superior al 50 % del valor estimado del contrato que asciende a 107.450 €.

Las 3 referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, se define en el pliego lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato, el número de puestos de trabajo, su cobertura territorial y los años de duración, 3 referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

#### **JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Se han definido estos criterios porque cada uno de los aspectos que se valoran están relacionados con la calidad del servicio que se espera obtener. Son aspectos vinculados al objeto del contrato y garantizarán que el servicio prestado sea idóneo. La aplicación de estos criterios permitirá que la oferta que resulte adjudicada, sea la más adecuada para cubrir las necesidades de CRTVE.

#### **Criterios Técnicos de valoración sujetos a juicio de valor (sobre B): HASTA 40 PUNTOS.**

Se han definido estos criterios porque cada uno de los aspectos que se valoran están relacionados con la calidad del servicio que se espera obtener:

1. **Se valorará hasta con 10 puntos la propuesta metodológica y estructuración de la fase de Análisis de la situación actual.** El licitador deberá describir en su oferta el diseño de la organización del trabajo, metodología, procedimientos, herramientas y plan para la recogida de información, realización del análisis y la elaboración de un informe de diagnóstico de la situación actual que sirva de base para el desarrollo del Plan Estratégico y que recoja, como mínimo, el alcance del servicio descrito en el punto 3.I. del PCT. La información facilitada por el licitador deberá permitir la

valoración de la propuesta con criterios de eficiencia, visión estratégica, sistematicidad de la captación de la información, herramientas empleadas, comprensión de la necesidad, conocimiento del sector formativo/educativo, entre otros aspectos.

2. **Se valorará hasta con 15 puntos la propuesta de definición, estructura y desarrollo del Plan Estratégico.** El licitador deberá describir en su oferta el contenido que incluirá su Plan Estratégico, así como su estructura, metodología y procesos de trabajo, herramientas (si procediera), cobertura y cualquier otro aspecto diferenciador que el licitador proponga para la elaboración del Plan Estratégico, el cual, deberá respetar en todo, el contenido mínimo descrito en el punto 3.II del PCT.
3. **Se valorará hasta con 15 puntos la propuesta de sistema o procedimiento del servicio de Asesoramiento continuo y seguimiento en la implementación del Plan Estratégico.** El licitador deberá determinar en su oferta, un sistema o procedimiento eficaz para el desarrollo del servicio asesoramiento continuo y seguimiento, teniendo en cuenta aspectos como la periodicidad, organización, aportación de recursos personales, flujos y sistemas de información y de aportación de planes o acciones de mejora, canales y herramientas, entre otros, u otros que el licitador pudiera considerar oportuno.
4. **Se valorará hasta con 10 puntos la propuesta de planificación respecto a la ejecución de la Fase 1 que ponga de manifiesto los aspectos diferenciales de la oferta.** El licitador deberá describir una propuesta de planificación detallada respecto a la ejecución del hito 1, debiendo detallarse como mínimo tareas, recursos, objetivos y tiempos previstos para llevar a cabo la ejecución del servicio.

#### **Criterios Técnicos de valoración automática (sobre C): HASTA 30 PUNTOS.**

Aplicando los criterios que se relacionan a continuación se valorará si:

- El equipo propuesto dispone de experiencia en proyectos de consultoría y asesoramiento en **formación/educación en sectores distintos al audiovisual:**
  - o Si dispone de experiencia de 1 de 3 proyectos prestando servicios similares al objeto de este contrato en formación/educación, distinto al sector del audiovisual, se le otorgará un máximo de 5 puntos a la propuesta que ofrezca dicha experiencia.
  - o Si dispone de experiencia de 4 de 6 proyectos prestando servicios similares al objeto de este contrato en formación/educación, distinto al sector del audiovisual, se le otorgará un máximo de 7 puntos a la propuesta que ofrezca dicha experiencia.
  - o Si dispone de experiencia de 7 en adelante proyectos prestando servicios similares al objeto de este contrato en formación/educación, distinto al sector del audiovisual, se le otorgará un máximo de 10 puntos a la propuesta que ofrezca dicha experiencia.
- El equipo propuesto dispone de experiencia en proyectos de consultoría y asesoramiento en **formación/educación** en el sector audiovisual:

- Si dispone de experiencia de 1 de 3 proyectos prestando servicios similares al objeto de este contrato en formación/educación del sector del audiovisual, se le otorgará un máximo de 5 puntos a la propuesta que ofrezca dicha experiencia.
  - Si dispone de experiencia de 4 de 6 proyectos prestando servicios similares al objeto de este contrato en formación/educación del sector del audiovisual, se le otorgará un máximo de 10 puntos a la propuesta que ofrezca dicha experiencia.
  - Si dispone de experiencia de 7 en adelante prestando servicios similares al objeto de este contrato en formación/educación del sector del audiovisual, se le otorgará un máximo de 15 puntos a la propuesta que ofrezca dicha experiencia.
- Reducción en el tiempo de presentación del Análisis de situación y Plan Estratégico (punto 5 del PCT):
- Si se reduce el tiempo de presentación de 10 a 15 días, se le otorgará 1 punto.
  - Si se reduce el tiempo de presentación de 16 a 20 días, se le otorgará 3 puntos.
  - Si se reduce el tiempo de presentación en 1 mes, se le otorgará 5 puntos.

## **EXISTENCIA DE PRESUPUESTO**

El CECO al que se cargará el valor estimado de esta licitación es el CC01PF1000, el cual está aprobado y contempla esta contratación.

El valor estimado de la contratación es de 214.900,00€ (DOSCIENOS VEINTEMIL DOSCIENOS CINCUENTA EUROS), IVA no incluido.

El valor estimado de la contratación se ha obtenido teniendo en consideración el convenio colectivo aplicable a cada una de las figuras cuya participación se prevé en la ejecución del servicio, esto es, el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública (código de convenio 99001355011983). Estos importes se han determinado en función de la determinación del salario base y complementos determinados por el convenio colectivo del sector, además de por la estimación de otros costes que incrementan importe total calculado para cada uno de los recursos que intervengan en la ejecución del servicio (tales como estimación de costes de seguridad social, costes indirectos y estimación de un margen de beneficio).